



**RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2019, DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN APARATO DIGESTIVO, NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018 (BOE DEL 4 DE ENERO DE 2019 ), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1.2 de la base Séptima de la Resolución del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 5 de diciembre de 2018 (BOE de 4 de enero de 2019), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción Interna, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área en APARATO DIGESTIVO de los centros dependientes del citado Instituto, este Tribunal en uso de las competencias que tiene asignadas,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Hacer pública la calificación del aspirante que ha superado el ejercicio de la fase de oposición, que se detalla en relación adjunta a esta Resolución como Anexo I.

**SEGUNDA.-** De conformidad con la base 7.1.2, mediante esta Resolución se hace público que el Tribunal no ha anulado ninguna pregunta porque no se ha presentado ninguna impugnación.

**TERCERO.-** El aspirante que ha superado la fase de oposición, de conformidad con el apartado 7.2.2 de la Base Séptima, dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en los Tablones de anuncios y página web referidos en la base 5.1, para presentar ante el Tribunal calificador, con sede en la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, c/ Alcalá, 56. 28071 – Madrid, la documentación acreditativa de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo. De conformidad con la base 7.2.4, los documentos que deben remitirse al Tribunal son:

1. Relación numerada de los documentos aportados.



2. Autobaremación de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. En cualquier caso esta evaluación no vinculará al Tribunal, teniendo carácter meramente orientativo.
3. La documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de nacionalidad.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

### ANEXO I

#### Relación de aspirantes que han superado la fase de Facultativos Especialistas de Área de APARATO DIGESTIVO

| D.N.I.    | APELLIDOS Y NOMBRE               | PUNTUACIÓN |          |       |
|-----------|----------------------------------|------------|----------|-------|
|           |                                  | 1ª PARTE   | 2ª PARTE | TOTAL |
| 45069887F | BALONGO DE LA VEGA AMANDO MIGUEL | 70,00      | 20,66    | 90,66 |